	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

Villavicencio, septiembre 2 de 2021

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención – Grupo de Salud Ambiental.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (ORDENADOR DEL GASTO): Miguel Giovanni Beltrán Knorr, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.398, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante el Decreto 036 del 28/01/2021, posesionado según consta en el Acta 0045 del 01/02/2021 y facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22/05/2020.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
4151	01/09/2021	0303-2.3.19.03.0300.003.2.02.02.008-32	9.975.000	9.975.000
TOTALES			9.975.000	9.975.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere suscribir un acuerdo de voluntades en el cual el contratista se obligue a cumplir el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA PREVENIR EL VIRUS DE LA RABIA A TRAVÉS DE LA VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL.


Objeto de gasto asociado al objeto contractual: PREVENIR EL VIRUS DE LA RABIA A TRAVÉS DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre - producto	Valor estimado
85111510	Servicios de vacunación	9.975.000

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de TRES MESES y MEDIO (3.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del presente contrato será la jurisdicción del municipio de CUMARAL.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: Nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 9.975.000) moneda corriente.

Los honorarios mensuales de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$2.850.000) moneda legal están soportados en el análisis de los salarios del personal de planta, en el tiempo promedio que demanda cada obligación contractual, en revisiones históricas de los costos de prestación de servicios y, en los costos asociados a la ejecución del acuerdo de voluntades, entre los cuales se destacan los elementos de protección personal, la necesaria disponibilidad de medio de transporte y la exigencia de recorrer el 100% del área urbana y rural para cumplir con las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas en el acuerdo de voluntades.

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para el futuro acuerdo de voluntades de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato a través de tres (3) pagos por mes vencido y un (1) pago por la fracción restante. Es decir tres (3) pagos de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$2.850.000) moneda corriente y un (1) pago final de un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$1.425.000) moneda corriente, una vez presentado el informe mensual correspondiente y la acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida la certificación a satisfacción del supervisor y firmado el reconocimiento de pago por parte del Secretario de Salud, el pago final, que corresponderá a la fracción restante de \$1.425.000, antes mencionada, se cancelará una vez se reciba y apruebe el informe consolidado y, se firmen las actas de finalización y liquidación por parte del Secretario de Salud, el supervisor asignado y el contratista.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Los servicios que hacen parte del objeto a contratar se encuentran consagrados dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.


ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaría de Salud del Meta (SSM) necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, la dimensión número uno, cuatro, seis, siete y ocho del Plan Decenal de Salud Pública (Resolución 1841 de 2013) y con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud del Departamento (de conformidad con las Resoluciones 518 y 1536 de 2015).

Además el Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 2020-2023, "Hagamos Grande al Meta", aprobado mediante Ordenanza No. 1069 de 2020, consagró en la Dimensión 3: "Hagamos grande al Meta en lo Social", Sector 19: Salud y Protección Social, Programa 2



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

(1905): “Hagamos Grande la Salud Pública en el Meta” entre el cual se encuentra la “Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad” y como meta de producto, entre otras, contiene la siguiente:

“Prestar el servicio de promoción y prevención de los factores de riesgo físico, químico y biológico que afectan la salud humana, en 26 municipios categoría 4^a, 5^a y 6^a del Departamento del Meta”

En ese sentido requiere contar con el apoyo en su gestión de un vacunador para que realice la vacunación antirrábica de perros y gatos, casa a casa y finca y finca, en el área urbana, los centros poblados y las fincas y viviendas dispersas del municipio de CUMARAL de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las orientaciones técnicas del Grupo de Salud Ambiental (GSA).

En síntesis, la Gobernación del Departamento del Meta debe vacunar 105.000 animales en 26 municipios categoría 4^a, 5^a y 6^a contra la rabia, de los cuales se estima que en CUMARAL existen 6.024 animales (3.898 perros y 2.126 gatos).

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La necesidad puede satisfacerse desarrollando un proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa que posibilite firmar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que cumpla los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

En términos de educación se requiere que la persona sea:


1. Médico veterinario y zootecnista, médico veterinario, zootecnista o administrador de empresas agropecuarias.
2. Estudiante de 3^o, 4^o o 5^o año de medicina veterinaria o zootecnia.
3. Tecnólogo en saneamiento ambiental, en salud ambiental, en control ambiental, en producción agropecuaria, en producción ganadera o en gestión o administración de empresas agropecuarias.
4. Técnico agropecuario, en producción agropecuaria, en sistemas o explotaciones agropecuarias ecológicas, en mayordomía de empresas, en operación y mantenimiento de ganadería, en manejo integral o preservación de recursos.
5. Técnico laboral en saneamiento ambiental, en clínica veterinaria, en veterinaria y zootécnica, en salud ocupacional o en administración agropecuaria

En términos de experiencia En términos de experiencia se requiere que la persona acredite la participación en un (1) ciclo de vacunación de perros y gatos o de bovinos o de équidos en calidad de vacunador o programador o que cuente con experiencia laboral de mínimo tres (3) meses en servicios veterinarios o en establecimientos agropecuarios o en actividades de apoyo, administración o supervisión de actividades agropecuarios públicas o privadas en predios de producción primaria.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:



Calle 37 No.41-80 / Barzal Alto / Villavicencio / Secretaría de Salud del Meta
(8) 6610544, (8) 6620140 / Línea gratuita nacional 01800129202
www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del banco de programas y proyectos de inversión departamental BPPID
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal
3	Presupuesto oficial
4	Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal
5	Certificado de disponibilidad presupuestal
6	Certificado del plan anual de adquisiciones
7	Invitación a presentar propuesta
8	Ficha técnica datos proponente
9	Test de Competencias
10	Certificado idoneidad del proponente


DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del proponente presentando la propuesta
2	Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP
3	Acreditación de estudios y experiencia del proponente
4	Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública
5	Copia del registro único y tributario RUT actualizado según Resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN
6	Antecedente fiscales (Contraloría)
7	Antecedentes penales (Policía)
8	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%)
10	Libreta militar (hombres menores de 50 años – con excepción para primer empleo)
11	Tarjeta profesional (Si Aplica)
12	Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
13	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal.
14	Examen pre ocupacional (si aplica)

ESTUDIO ECONÓMICO Y DE MERCADO:

La Secretaría de Salud analizó el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación y, sobre la base de los honorarios establecidos en el Decreto 115 de 2020 “mediante el cual se modifican los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta” y los costos asociados a la ejecución del acuerdo de voluntades, entre los que se destacan los elementos de protección personal, la necesaria disponibilidad de medio



	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

de transporte y la exigencia de recorrer el 100% del área urbana y rural para cumplir con las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas en el acuerdo de voluntades, se estructuró el presupuesto oficial y se estimó el monto del acuerdo en nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$9.975.000) moneda corriente.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos en el área urbana, los centros poblados y las fincas y viviendas dispersas de los 26 municipios categoría 4ª, 5ª y 6ª la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 Artículo 32, la Ley 1150 de 2007, literal h, numeral 4, Artículo 2 y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:


1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
7. Cumplir las demás obligaciones estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de Pedro Alcides Becerra Ramos, del ordenador del gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Discutir, concertar y aprobar el cronograma planteado para desarrollar por parte del contratista las tareas de vacunación de perros y gatos en el municipio de CUMARAL
2. Suministrar al contratista la información, los instrumentos y los protocolos conocidos o establecidos por la SSM relacionados con el objeto contractual y, todos aquellos que puedan resultar útiles para planear, desarrollar, registrar y garantizar que las actividades se ejecuten asertivamente.



	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04


3. Coadyuvar a través del grupo de salud ambiental en el diseño de los procedimientos, la distribución de actividades y en las orientaciones profesionales para realizar las tareas de oficina y de campo encaminadas a cumplir con el objeto pactado.
4. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
5. Suscribir actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
7. Garantizar la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
8. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
9. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
10. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Residir y conocer el área urbana y rural del municipio de CUMARAL, poseer conocimientos básicos acerca del manejo de biológicos y contar con medio de transporte (mínimo una motocicleta) que facilite la movilidad en el área urbana y rural junto con los elementos de protección personal.
2. Realizar la vacunación de perros y gatos de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y, garantizando celeridad, continuidad y absoluta imparcialidad, demostrando idoneidad, buena técnica y compromiso con la salud pública del departamento.
3. Las actividades de vacunación deben obedecer al cronograma aprobado por el supervisor, deben ser registradas y sistematizadas a nivel municipal para dar cuenta exacta de las acciones desarrolladas y además los registros físicos diligenciados deben permitir ser consolidados y verificados.
4. Las acciones deben desarrollarse en asocio con los integrantes del grupo de salud ambiental, cumpliendo las especificaciones técnicas, tomando las medidas preventivas para mitigar posibles sesgos en la información, garantizando resultados plausibles y, generando el mayor valor agregado al servicio prestado (deben soportarse físicamente en los instrumentos diseñados para tal fin).
5. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 (EPS, AFP y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5, artículo 18, del Decreto 0723 de 2013, reglamentario de la Ley 1562 de 2012.
7. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los elementos de protección personal, los gastos para operar el transporte que utilice o los gatos en transporte que deba incurrir para cubrir el 100% de la jurisdicción del municipio de CUMARAL.
8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley general de archivo).



	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

9. Prestar los servicios personalmente y con los elementos propuestos, cualquier cambio debe ser previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
10. Las actividades no se pueden realizar con elementos que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
11. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
12. Presentar informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
13. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
14. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
15. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
16. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
17. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
18. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
19. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
20. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones y metas de producto objeto de cumplimiento por parte del contratista son las consagradas en la siguiente tabla.

En ese sentido las obligaciones y las metas consagradas se valorarán a partir de la descripción del indicador de cumplimiento y deben contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para el Departamento.






**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	META (S) DE PRODUCTO	SOPORTE
1	PROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS, AL IGUAL QUE TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES, EN EL FORMATO DE PROGRAMACIÓN DISEÑADO PARA TAL FIN Y EN ASOCIO CON EL INTEGRANTE DEL GSA (DEBE DETALLARSE POR DÍA PARA CADA BARRIO, CENTRO POBLADO Y VEREDA)	ENTREGAR UN INSTRUMENTO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL GSA ASIGNADOS A LA JURISDICCIÓN ANTES DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONTRACTUAL	INSTRUMENTO DE PROGRAMACIÓN
2	PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (CAPACITACIÓN, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO), SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONVOCADOS POR LA GERENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y POR LOS INTEGRANTES DEL GSA ASIGNADOS A LA JURISDICCIÓN	PARTICIPAR EN EL 100% DE LAS REUNIONES EN LAS CUALES SEA CONVOCADO	REGISTROS DE ASISTENCIA
3	GESTIONAR EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN, EN ASOCIO CON EL INTEGRANTE DEL GSA, EN PRO DE GARANTIZAR MAYOR PARTICIPACIÓN Y MEJORES RESULTADOS DURANTE EL CICLO DE VACUNACIÓN Y, GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EL APOYO EN TÉRMINOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS VIRTUALES Y RADIALES	INFORMAR A LAS ENTIDADES DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL MUNICIPIO ACERCA DEL CICLO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS	ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIA
		VINCULAR A LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE VACUNACIÓN, MÍNIMO, A DOS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL 60% DE LAS JAC Y EL 20% DE LOS ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y SIMILARES, ONG Y ORGANIZACIONES SOCIALES QUE REALICEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO	ACTAS Y REGISTROS DE ASISTENCIA
4	VACUNAR PERROS Y GATOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MSPS Y LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL GRUPO DE SALUD AMBIENTAL, JUNTO CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS (GESTIÓN COMUNITARIA, TRANSPORTE DE INSUMOS, CONSERVACIÓN DE VACUNA, DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO DE ANIMALES VACUNADOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, INSTALACIÓN DE ADHESIVOS EN LAS VIVIENDAS CON MASCOTAS VACUNADAS, ORIENTACIÓN A PROPIETARIOS DE MASCOTAS, DEVOLUCIÓN DE INSUMOS, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PAQUETES FRÍOS Y TÉRMINOS, ETC.)	REALIZAR ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN CASA A CASA EN EL ÁREA URBANA Y LOS CENTROS POBLADOS Y FINCA A FINCA EN LA ZONA DISPERSA, EN EL 100% DE LA JURISDICCIÓN (ÁREA URBANA, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO), LOGRAR COBERTURA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN PERROS Y GATOS POR ENCIMA DEL 95%, EN JORNADAS ORDINARIAS DE LUNES A VIERNES Y EXTRAORDINARIAS, SEGÚN DEMANDA COMUNITARIA, LOS FINES DE SEMANA Y CUMPLIENDO METAS DIARIAS, SEMANALES Y MENSUALES	PLANILLAS DE VACUNACIÓN, IMÁGENES DE LOS ANIMALES VACUNADOS Y CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO SUSCRITAS POR LÍDERES COMUNITARIOS E INTEGRANTES DEL GSA
5	VACUNAR LOS PERROS Y GATOS REPORTADOS COMO NO VACUNADOS, ES DECIR, VACUNAR LOS ANIMALES NO VACUNADOS DURANTE EL PRIMER BARRIDO, EN EL ÁREA URBANA, LOS CENTROS POBLADOS Y LA FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS DE LA ZONA RURAL	ATENDER EL 100% DE LAS PETICIONES QUE REMITAN LOS PROPIETARIOS MANIFESTANDO QUE EXISTEN ANIMALES POR VACUNAR LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL BARRIDO INICIALMENTE PLANIFICADO EN EL BARRIO, EL CENTRO POBLADO O LA VEREDA QUE REPORTE LA NOVEDAD	PLANILLAS DE VACUNACIÓN, REGISTROS DE ATENCIÓN E IMÁGENES
6	PARTICIPAR EN LA RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSD) RELACIONADAS CON EL CICLO DE VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS QUE TENGA QUE ABORDAR LA SSM	COADYUVAR EN EL 100% DE LA RESOLUCIÓN QUE SE OTORQUE A LAS PQRSD QUE SE RECIBAN POR PARTE DEL GSA	DOCUMENTO CON SUGERENCIAS POR CADA PQRSD
7	ORGANIZAR, ARCHIVAR, CUSTODIAR Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE DE CUENTA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS (REGISTROS DE ASISTENCIA, DE VACUNACIÓN, CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, ETC.)	CONTAR CON LA EVIDENCIA FÍSICA Y BASES DE DATOS MAGNÉTICAS DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN EJECUTADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS INSTRUMENTOS DISEÑADOS PARA TAL FIN, ASEGURANDO LA CALIDAD DEL DATO, LOS TÉRMINOS ACORDADOS Y LA OPORTUNIDAD DEBIDA	EXPEDIENTES FÍSICOS Y MAGNÉTICOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN
8	REPORTAR DIARIAMENTE A TRAVÉS DE FORMULARIOS DE GOOGLE LA ZONA DONDE SE DESARROLLO LA JORNADA, EL NÚMERO DE ANIMALES VACUNADOS Y LA PÉRDIDA DE DOSIS DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE USO EN PERROS Y GATOS	REALIZAR UN REPORTE DIARIO DURANTE EL 100% DE LOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAR SEMANALMENTE EL 100% DE LOS REGISTROS FÍSICOS DILIGENCIADOS DE ANIMALES VACUNADOS	REPORTES VIRTUALES Y REGISTROS RECIBIDOS



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: F-BS-05
		VERSIÓN: 04

ITEM	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	META (S) DE PRODUCTO	SOPORTE
9	DIGITALIZACIÓN, EN LAS HOJAS DE EXCEL DEL LIBRO DE INSTRUMENTOS DEL GSA, LA RELACIÓN DE VACUNA APLICADA Y LA COBERTURA VACUNAL DE PERROS Y GATOS	REALIZAR UN REPORTE SEMANAL Y UN CONSOLIDADO FINAL CON EL 100% DE LOS ANIMALES VACUNADOS Y EL CÁLCULO DE COBERTURAS	REPORTES SEMANALES POR MEDIOS VIRTUALES
10	ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES MENSUALES ACERCA DEL AVANCE CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL CONTRATO, DESCRIBIENDO, SOPORTANDO Y CONSOLIDANDO EN DETALLE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, LOS RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS CON LOS CUALES CONTÓ PARA EJECUTAR LAS ACCIONES Y RESALTANDO LOS LOGROS ALCANZADOS	CONTAR CON CUATRO (4) INFORMES MENSUALES MÁXIMO DOS (2) DÍAS DESPUÉS DE HABER FINALIZADO EL PERIODO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURA CONCERTADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL REFERENTE DEPARTAMENTAL Y, AVALADOS POR LOS INTEGRANTES DEL GSA	INFORMES MENSUALES FÍSICOS Y DIGITALES
11	ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME FINAL QUE CONSOLIDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y QUE CONTENGA LA EXPOSICIÓN Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS JUNTO CON LAS SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES EN TORNO A LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS, DE MANERA TAL QUE SE PROPENDA POR LA MEJORA CONTINUA	ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURA CONCERTADA CON EL SUPERVISOR Y EL REFERENTE DEPARTAMENTAL	INFORME FINAL FÍSICO Y DIGITAL
12	ABORDAR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SURJAN PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	ATENDER EL 100% DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN	DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN


MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, la modalidad de selección será la “**contratación directa**” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: El artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica





ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.


ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

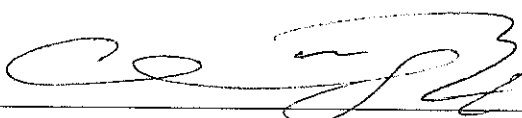
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual		


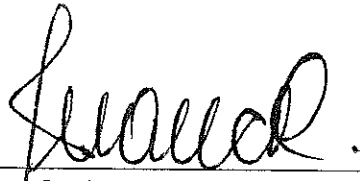


		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										CÓDIGO: F-BS-05									
												VERSIÓN: 04									
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	u	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
u	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	u	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: La SSM atendiendo la naturaleza del contrato, la forma de pago, el valor del acuerdo de voluntades y la no existencia de riesgos considerables para el desarrollo de las actividades y, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 no considera necesario exigir que el futuro contratista otorgue a favor de la Gobernación del Meta ninguna garantía como mecanismo de cobertura de riesgo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud de la Gobernación del Meta.


MIGUEL GIOVANNI BELTRÁN KNORR
 Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	Pedro Becerra	Nombre:	Juan Carlos Mojica Castillo
Cargo:	Profesional especializado	Cargo:	Profesional Especializado
Proyectó con énfasis en las obligaciones		Revisó	

